



PRÓRROGA CONTRATO

Prórroga contrato: 5/2023

Expediente: A/SER-019996/2022L01 y L02

“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de edificios, de los centros de salud, consultorios locales, parcelas, y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.”

Lote/s: 1 y 2

REUNIDOS

De una parte: Dña. Rosario Azcutia Gómez, Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria.

De otra parte: D. M^a Dolores Martínez Prieto con DNI número 02906644L, actuando en nombre y representación de la empresa CLECE FS, S.A con NIF A87045498 y domicilio social en Calle Quintanavides, 19, edificio 4, 1^a planta, 28050 Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui el día 05/06/2023, bajo el número 1165 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir la siguiente CLÁUSULA ADICIONAL para su incorporación al expediente de contratación administrativa de referencia.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Se prorroga el contrato 5/2023, expediente A/SER-019996/2022L01 y L02 “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de edificios, de los centros de salud, consultorios locales, parcelas, y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.” con el mismo objeto e idénticos fines por un periodo de 7 meses desde 01/06/2026 hasta 31/12/2026 ambos inclusive.

Según lo previsto en el artículo 23 del Decreto 49/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para responder de las obligaciones derivadas del contrato prorrogado se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente sin que sea necesario reajustar su cuantía.

El detalle de la prórroga es el siguiente:

Lote	Descripción del lote	Adjudicatario	Meses	Importe Adj. lote sin IVA	% IVA	Importe Adj. lote
1	Servicio Dirección Asistenciales Centro, Noroeste y Norte	CLECE, S.A. (ahora CLECE FS, SAU)	7	349.776,20 €	21	423.229,21 €
2	Servicio Dirección Asistenciales Centro, Noroeste y Norte	CLECE, S.A. (ahora CLECE FS, SAU)	7	154.507,71 €	21	186.954,33 €
TOTAL						610.181,54 €



Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo consignado y como manifestación expresa de aceptación, se firma esta CLÁUSULA ADICIONAL, en Madrid

POR EL ADJUDICATARIO

Fecha y firma:

02906644L
MARIA
DOLORES
MARTINEZ (R:
A87045498)

Firmado
digitalmente por
02906644L MARIA
DOLORES MARTINEZ
(R: A87045498)
Fecha: 2026.07.03
14:01:35 +02'00'

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución 342/2021, de 13 de septiembre
(BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

Documento firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2026.07.27 09:46
Referencia: 57/097207.9/26
Verificación y validez por CSV: 0963928285040491264361
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>